

Art. 2.— Dicha modificación será efectiva tan pronto como la indicada Asociación realice la publicación y el depósito a que se refiere el artículo 4 de la Ley No. 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un Beneficio Pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920.

Art. 3.— Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis (16) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2506, que otorga exequátur a varios graduados universitarios.

G. O. No. 9556, del 15 de junio de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2506

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 16 de junio de 1944, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado, No. 301, de fecha 18 de junio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes.

CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO:

Servio Vicente Estévez Navarro, Angel Rafael Toca Gutiérrez, Gladys Bernardina Barroso Castellanos, José Ramón De la Cruz Almánzar, Miriam Ysabel Abreu García, Luis Angel Santiago Johnson Méndez, Aura Altagracia Cruz Rodríguez, Rosa Yde Hiraldo Santos, Thelma Cortés Segura, Cornelio Wilson Caraballo Aquino, José Dolores Méndez, Leonardo Hernández Almonte, Héctor de Jesús Bernard Paulino, Dimas Castillo Valerio, Bienvenida Francisca Martínez Martínez, Argentina Jiménez De la Cruz, Ramona Altagracia Guzmán Michel, Marisela del Carmen Cedeño García, Miguel Isidro Darío Mariano Altagracia, Pedro Armando Tejeda Torres, Julio César Guílamo Marte, Efraín Félix Terrero, Luz María Heredia Félix, Héctor Bienvenido Casanova Brito, Milagros Altagracia Nivar Uribe, José Julio Gneco Medina, Sergia Vásquez Marte, Eunice Altagracia Arias Torres, Rafael Orígenes Ciprián, Juan Bautista Bautista Valdez y Arturo Bienvenido Matos Jáquez.

ABOGADO:

Matilde Lozada, César Antonio Jazmín Rosario, Rosa Julia Santana Rivera y Maritza del Carmen García Vólquez.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE MACORIS:

Vinicio Alfonso Tobal Ureña y Fabio José Guzmán Ariza.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE LA ROMANA:

Manuel Lico Martínez Ramírez y Juan Antonio Botello Carballo.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORIS:

Virgilio Eladio Polanco Ortiz y Martín Antonio Florentino Saldivar López.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO:

Domingo Rafael Vásquez Correa, Rafael Eduardo Benoit Morales, Sucre Arturo Paulino Rodríguez y Margarita María Núñez Céspedes de Disla.

PARRAFO: Los Notarios Públicos ejercerán las funciones propias de su profesión, únicamente dentro de la jurisdicción correspondiente al lugar específico en que se les ha expedido el nombramiento.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas y a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis (16) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y uno; años 1380. de la Independencia y 1180. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2507, que nombra al Sr. Néstor Reyes Meza, Cónsul General de la República en Saint Thomas, Islas Vírgenes.

G. O. No. 9556, del 15 de junio de 1981

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2507

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente